

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12715

Lunes 3 de Julio de 2017

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino Ministro de Coordinación de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Pablo Fabián Durán Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández Ministro de Salud

> Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2017 - Dto. Nº 776 a 799	2-7
RESOLUCION	
Ministerio Público Fiscal Procuración General	
Año 2017 - Res. N° 97	7-8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2017 - Res. N° V-168, V-169, 182 a 188	0.40
Ministerio de Concenía y Orádite Dública	8-10
Año 2017 - Res. N° III-47 y III-48	10
Ministerio de Educación Año 2017 - Res. N° XIII-313 a XIII-322	10-11
Ministerio de Hidrocarburos	44.40
Año 2017 - Res. N° 24 a 26	11-12
Año 2017 - Res. N° 254 a 257, 259 a 274	12-15
Secretaría de Cultura Año 2017 - Res. Nº 63 a 72	15-17
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Puerto Madryn Año 2017 - Res. N° 265 y 478	18-19
Administración de Vialidad Provincial Año 2017 - Res. N° XV-89	40
Ano 2017 - Res. N° XV-89	19
RESOLUCIONES CONJUNTAS	
Ministerio de Educación y Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2017 - Res. N° XIII-302 y XIX-15, XIII-303 y XIX-16	19
Año 2017 - Res. N° XXIII-33 y IV-103	19
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	00.00
Licitaciones - Avisos	20-28
FE DE ERRATAS	
Boletín Oficial N° 12712 de fecha 28-06-17	28-29

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. No 776 15-06-17

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 777 15-06-17

Artículo 1º.- Habilitase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, la Actividad 11, denominada «EMISIÓN BODIC 2» en Programa 90.-

Dto. Nº 778 15-06-17

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. No 779 15-06-17

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y S.A.F. 601 -SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. No 780 15-06-17

Artículo 1°.- Modificar el régimen horario de las agentes María Cristina RAMÍREZ (M.I. N° 14.282.171 - Clase 1960) y Daniela Beatriz TACULL (M.I. N° 31.513.766 Clase 1985) ambas detentan el cargo Administrativo II - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, e incrementarlo a 44 horas semanales de labor para el mismo cargo y categoría, a partir de

la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Las agentes María Cristina RAMÍREZ (M.I. N° 14.282.171 - Clase 1960) y Daniela Beatriz TACULL (M.I. N° 31.513.766 - Clase 1985) percibirán el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley I N° 114, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social-SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 781 15-06-17

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones y Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 -Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose, el mismo cargo en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Turismo.-

Artículo 3°.- Mensualizar a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha del dictado del presente y hasta el día 31 del mes de diciembre del 2017.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo -Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones y Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio: 2017.-

ANEXO II

Ministerio de Turismo

Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico

APELLIDO Y NOMBRE - M.I. Nº-CLASE - FUNCIÓN - CARGO

FREIRÉ CARRIZO, Marysol Cristina 36.212.911 -1991 Administrativo Oficial Superior Administrativo - Código: 3 -001 - Clase: I - Ley I N° 74

MIRANDA, Yanina Romina 33.060.806-1987 Administrativo Oficial Superior Administrativo - Código: 3 -001 - Clase: I - Ley I N° 74 Ministerio de Turismo

Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones

APELLIDO Y NOMBRE - M.I. N° - CLASE - FUNCIÓN - CARGO

GALBAN, Lara 36.359.079-1991 A d m i - nistrativo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Ley I N° 74

OYARZO GARRIGOS, Sofía Micaela 37.395.035-1993 Administrativo Auxiliar Administrativo - Código: 3-003 - Clase: III - Ley I N° 74

Ministerio de Turismo

Programa 1: - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo

Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo

APELLIDO Y NOMBRE - M.I. N° - CLASE - FUNCIÓN - CARGO

NEYRA, Camila 32.720.421 -1987 A d m i nistrativo Auxiliar Administrativo - Código: 3-003 -Clase: III - Ley I N° 74

Dto. No 782 15-06-17

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 10 -Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa: 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose, el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar al agente Sergio Javier NAVA-RRO (M.I.N° 28.728.808 - Clase 1981), cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Categoría: 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, por aplicación del Artículo 190 de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Programa: 1: Conducción y Administración de Personal del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 -Conducción y Administración de Personal del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2017.-

Dto. No 783 15-06-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la agente María Verónica MONTEOLIVA (M.I. Nº 28.990.712 - Clase: 1981) a cargo de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, según Decreto Nº 40/15, a partir de la fecha del presente Decreto-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María Verónica MONTEOLIVA (M.I. N° 28.990.712 - Clase: 1981), en el Ministerio de Turismo, en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en orden al período 01 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Mensualizar a la agente María Verónica MONTEOLIVA (M.I. N° 28.990.712 - Clase: 1981), en el cargo Abogado «A» - Código: 4-001 - Clase: I -Agolpamiento Personal Profesional de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 4º.- Designar a cargo de la Dirección de Ordenamiento y Uso Público dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo a la agente María Verónica MONTEOLIVA (M.I. N° 28.990.712 - Clase: 1981) quien revista el cargo Abogado «A» -Código: 4-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Abonar la diferencia salarial existente, entre el cargo: Abogada «A» - Código: 4-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Profesional y el cargo a subrogar: Dirección de Ordenamiento y Uso Público, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I Nº 71 reglamentado por el Artículo 1 ° - Punto 11 - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6º.- Otorgar a la abogada María Verónica MONTEOLIVA (M.I. Nº 28.990.712- Clase: 1981) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º inciso f) de la Ley I Nº 74; reglamentado por Decreto I Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2017.-

Dto. Nº 784 15-06-17

Artículo 1º.- INCORPÓRASE a los agentes LEDESMA Natalia Irene (DNI N° 30.213.971 - Clase: 1983), TAVELLA Gabriela Alejandra (DNI N° 24.116.722 - Clase: 1974), GIACOMELLI SURGET Fernanda (DNI N° 32.102.295 - Clase: 1986), LEGARRETA Leandro Ezequiel (DNI N° 30.256.445 - Clase: 1983) y PERALTA ANDRÉS Daniela Denise (DNI N° 36.157.643 - Clase: 1991) en la categoría Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2017.-

Dto, No 785 15-06-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación de la Licenciada en Química, María Valeria FIORDA GIORDANINO, Documento Nacional de Identidad N° 31.482.536, por el periodo comprendido entre el día 16 de mayo de 2017 y hasta el día 15 de mayo de 2018 inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Apruébase la renovación de la contratación directa de la Licenciada en Química, María Valeria FIORDA GIORDANINO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000), con el objeto de prestar asesoramiento técnico a la Dirección de Laboratorio Ambiental, en materia de análisis biológico, en la confección y realización del cronograma de monitoreo y control, en el análisis de la muestras ampliando las matrices y el espectro de analitos, y asistir a la Dirección respecto de pedidos que requiera por cualquier motivo.-

Artículo 4°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 5º.- Imputase el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1-Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000) para el ejercicio 2017 y en el Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) para el ejercicio 2018.-

Dto. No 786 15-06-17

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo IV del Decreto Nº 781/16, en relación a los requisitos para el cargo Director de Contingencias Ambientales dependiente de la Dirección General de Contingencias Ambientales del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que quedará redactado conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESA-RROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE CONTINGENCIAS AMBIEN-TALES

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

MISIONES Y FUNCIONES:

- Entender, coordinar y supervisar todo lo relativo a la realización de Análisis de Riesgo respecto a emergencias, contingencias y desastres; exposición, vulnerabilidad y riesgo; tipos de amenazas; prevención y mitigación; reducción de los efectos en caso de accidente; etc.
- Programar y ejecutar conjuntamente con las demás áreas del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable los planes de emergencia.
- Colaborar en la elaboración de normas complementarias a las existentes o nuevas para regular las emergencias ambientales, cuando así se requiera.
- Mantener actualizadas las bases de datos relativas a las competencias de la Dirección General, relacionadas con cada emergencia, contingencia y/o desastre ambiental.
- Elevar al Director General de Emergencias Ambientales las necesidades de materiales, insumos y equipamiento.
- Cumplir con los requerimientos del Director General con relación a los temas vinculados a emergencias ambientales, que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Abogado y/o Profesional universitario en disciplinas Ingenieriles afines a la temática ambiental y/o la Química, o Licenciatura en Química, Protección y Saneamiento Ambiental y/o tecnicaturas afines a las profesiones antes mencionadas; que posea preferentemente capacitación y experiencia en emergencias y catástrofes naturales.

Dto. Nº 787 15-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados en el cargo de Director de Contingencias Ambientales dependiente de la Dirección General de Contingencias Ambientales del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al Abogado Cesar Javier AYALA (M.I. N° 21.661.112 - Clase 1970), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicho cargo, y con los exigidos en el Artículo 2º de la Ley I N° 74, desde el 27 de mayo de 2016 hasta el 23 de enero de 2017 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016 y Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2017.-

Dto. No 788 15-06-17

Artículo 1°,- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de la Producción, en relación a la contratación directa con el señor Fernando Andrés RAMOS (CUIT N° 20-17490768-5), para la locación del inmueble sito en calle Cacique Chiquichano N° 1938, de Playa Unión, ciudad de Rawson, destinado a su utilización como vivienda del señor Subsecretario de Ganadería o quien a futuro se disponga.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-2-1 — Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017, debiendo preverse el gasto que demande el cumplimiento del presente para los Ejercicios 2018 y 2019.-

Dto. No 789 15-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2º.- Designar a cargo de la División Rendiciones - Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, a la agente Francisca Adriana CARVAJAL FUENTEALBA (M.I. Nº 18.711.631 - Clase 1968), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, desde el 1º de diciembre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3º.- Abonar a la agente Francisca Adriana CARVAJAL FUENTEALBA (M.I. N° 18.711.631 - Clase 1968), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subroga, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 10, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, desde el 1o de diciembre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura-SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2017 y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. Nº 790 15-06-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del agente Leandro Ariel LOUPIAS (M.I. N° 26.937.335 - Clase 1979) como Director de Museos y Biblioteca Pública Provincial dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, dispuesta por Decreto N° 233/16, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar como Director General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, al agente Leandro Ariel LOUPIAS (M.I. N° 26.937.335 - Clase 1979), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico Puerto Madryn - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto. }

Artículo 3°.- El agente Leandro Ariel LOUPIAS reservará su cargo de revista, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura-SAF 14-Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2017.

Dto. No 791 15-06-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte financiero no reintegrable, a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, representada por el Ing. Osvaldo SALA (D.N.I. Nº 5.385.608), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000.-), destinado a solventar las guardias efectuadas por diecinueve (19) trabajadores desocupados de la empresa ex ALPESCA S.A, correspondiendo un monto de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) para cada uno de los beneficiarios.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante giro, o depositados en la Cuenta N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento se imputará en la Jurisdicción: 61-Secretaría de Pesca/ SAF: 61-Secretaría de Pesca/ Programa: 01-Conducción Secretaría de Pesca / Partida 5.7.4- Actividad 02- Aportes a Gobiernos Municipales/ Fuente de Financiamiento 1.11-Fondo de Gestión del Recurso Pesquero/ Ejercicio 2017.-

Dto. No 792 15-06-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Jefatura Departamento Estadística dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, a la agente GLASSIE Paola Albertina (M.I.N° 31.246.217 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Jefatura de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo de la agente GLASSIE Paola Albertina, cargo de Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo y el cargo Jefe Departamento en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 -Programa 17-Conducción Programa Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Dto. No 793 15-06-17

Artículo 1º.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor SENA Carlos Gustavo (M.I. N° 16.474.649 - Clase 1963), para cumplir funciones de Servicios en la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- Abónese, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500), mensuales al señor SENA Carlos Gustavo (M.I. Nº 16.474.649 - Clase 1963).- Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 794 15-06-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Señor Intendente Adrián Darío MADERNA, DNI 26.459.365, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 272.500,00), y a la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Señor Intendente Ricardo SASTRE, DNI 22.207.625, la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$307.500,00), destinado a trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) del Valle del Chubut y de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTA-VOS (\$ 580.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 -

Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017 -

Dto. Nº 795 15-06-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del Artículo 102° de la Ley II N° 76, la contratación del Ingeniero Agrónomo Juan Pablo VELÁZQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.334.596.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) a dar continuidad al trámite de contratación del Ingeniero Agrónomo Juan Pablo VELÁZQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.334.596, para desarrollar en la Gerencia de Programas y Proyectos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), tareas y actividades en el marco del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), y en todo aquello que se encuentre vinculado a políticas productivas implementadas por el organismo.-

Dto. No 796 15-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar los servicios en la Planta Temporaria desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, de las agentes Juliana Mabel RUIZ DÍAZ (M.I. N° 31.504.798 - Clase 1985), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI -Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios Generales, y Mirta Valeria HUAYQUIMIL (M.I.N° 31.233.884 - Clase 1985), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - ambos del Agrupamiento Personal de Servicios y Servicios Generales, en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16-Administración Control Tierras Fiscales -Actividad 1 -Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 797 15-06-17

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma J.C. ECHEZARRETA S.R.L. - CUIT N° 30-70927040-7 inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede: 907, con domicilio en Av. Canadá N° 02738 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 61/100 (\$ 110.825,61) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de

Rentas del Chubut.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Administración Central -Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 01- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral - Importe: PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 35/100 (\$ 109.717,35); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON 26/100 (\$ 1.108,26).-

Dto. No 798 15-06-17

Artículo 1º.- Rechácese la oferta por el renglón uno (1) de la Empresa Data View SA, CUIT: 30-715519647-2, por no ser conveniente a los intereses del Estado Provincial-

Artículo 2º.- Rechácese las ofertas del Renglón uno (1) opciones uno (1) a tres (3) y la oferta del Renglón dos (2), de la Empresa Technical Computer SRL, CUIT: 30-70963507-3, por no ser conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 3º.- Adjudíquese la oferta por el renglón dos (2) de la Empresa Data View SA, CUIT: 30-715519647-2, por ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO (\$ 219.698);

Artículo 4º: Adjudíquese la oferta del Renglón uno (1) opción cuatro (4), de la Empresa Technical Computer SRL, CUIT: 30-70963507-3, por ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCO (\$139.005).

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demanda la presente adjudicación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES (\$358.703), al SAF 6 - Contaduría General de la Provincia del Chubut, Programa 16, Actividad A01, I.P.P. 4.3.6.01 - Equipo de computación y oficina, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

Dto. No 799 15-06-17

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la Contratación Directa del servicio de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación correspondientes al ámbito de la Región II - Puerto Madryn, desde el día 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO CON 00/100 (\$ 549.984,00) en los términos de la Ley II - N° 76, Título Vil, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 -Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

RESOLUCIÓN

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

Resolución Nº 97/17 P.G. Rawson, 22 de junio de 2017

VISTO

La Ley II – N° 181, las Resoluciones N° 139/11 PG y su modificatoria N° 010/15 PG; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la Ley II – N° 181, que fija el presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2017, existen cargos vacantes de Profesional (164-00) asignados a la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos (OSAC) del Ministerio Público Fiscal;

Que resulta necesario realizar la cobertura de un (1) cargo de Profesional en la OSAC con asiento en la localidad de Sarmiento;

Que por Resoluciones N° 139/11 PG y N° 010/15 PG, se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que a tal fin, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales; El Procurador General

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Poseer título universitario habilitante de Abogado o Licenciado en Mediación.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el

título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciere.

- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.
- i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de Comodoro Rivadavia sita en calle Máximo Abásolo N° 980 de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Andrés Alvarellos, a la Dra. Carla Pérez Munuera y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 01 y 02 de agosto de 2017, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de Comodoro Rivadavia, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA Procurador General

I: 03-07-17 V: 05-07-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-168 15-06-17

Artículo 1°.- Abonar las dos mil doscientos diecisiete (2.217) horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50 %), y tres mil cuatrocientas dieciséis

(3.416) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de marzo de 2017, por el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Abonar las quinientas (500) horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y seiscientas (600) horas extraordinarias retribuidas al cien por cien (100%), realizadas durante el mes de marzo de 2017, por el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F:23 - Programa 1- Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad - 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial- Programa 19- Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1-Transporte Aéreo Sanitario.-

Res. Nº V-169 15-06-17

Artículo 1°.-Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de mayo de 2017, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.-

Res. Nº 182 15-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador en conjunción con la firma «ROTAR VIAJES Y TURIS-MO» de María Lucila ROTH, domiciliada en Moreno 314", en orden a la adquisición de los pasajes aéreos tramo Trelew - Buenos Aires - Dallas- Wichita, (EEUU), Texas (EEUU) y regreso a favor de los Señores Rubén OSINALDE (D.N.I N° 16,060.872), Guillermo NANI (D.N.I N° 14.741.119) y Javier LEDESMA (D.N.I N° 27.092.467) dependientes de la mencionada Dirección, quienes a los efectos de cumplir con los «Cursos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico» exigidos por las normas fijadas por la Administración Nacional de Aviación Civil - ANAC, hubieron de trasladarse hasta la ciudad de Wichita (Estado de Kansas), Estados Unidos de Norteamérica durante el periodo comprendido entre los días 11 de mayo de 2017 y regreso el 27 de mayo del mismo año, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 526-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1- Inciso 3.7.1. - U.G.11999 -. Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 183 15-06-17

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaria Unidad Gobernador por los servicios del Señor José Luis BENES domiciliado en Washington 4075 de la ciudad de Buenos Aires, en concepto como prestador de los servicios de despachante de aduana para la importación y exportación de repuestos aeronáuticos siendo necesario contar con el mismo por su amplia experiencia en el rubro y trabaja desde hace muchos años con la Dirección con eficiencia, celeridad, responsabilidad y conocimiento para brindar dicho servicio, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 568-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUA-RENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.349,91) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.8.3. - U.G. 11999-Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 184 15-06-17

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIÁJES y TURISMO» de ROTH, María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires-Trelew, a favor de las Señoras Rita Celeste PIRES (D.N.I. N° 17.184.306) y Norma Elizabeth PIRES (D.N.I N° 16.173.267) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por tramites concernientes al juicio de público conocimiento referido a la trágica muerte de su sobrino, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 727-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 185 15-06-17

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires- Trelew, a favor de la Señora Miriam Regina MILLAMAN (D.N.I. N° 25.407.856) quien debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 699-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA (\$15.050,00) se imputará en la Jurisdicción10- SAF 23 – Programa 1

- Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 186 15-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires-Trelew, a favor de la Señora Roxana Viviana CARDOZO (D.N.I. N° 24.794.293) y el Señor Maximiliano Héctor CARABAJAL (D.N.I N° 37.147.619) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 721-MCGSUG- 2017.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 - Programa 1- Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 187 15-06-17

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos AiresTrelew, a favor de las Sefloras Mónica Graciela SEPULVEDA (D.N.I. N° 25.001.411) y Oriana Candela URQUIZA (D.N.I N° 42.636.707) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 722-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 19.960,00) se imputará en la Jurisdicción 10 -SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 188 15-06-17

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires-Trelew, a favor de la Señora Liliana Iris PIL (D.N.I. N° 21.556.396) quien debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a realizarse una intervención quirúrgica, acompañada de la Señora. Silvia Rosana CEPEDA (D.N.I. N° 17.296.624), no pudiendo hacer frente al gasto del traslado de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 724-MCG- SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 19.980,00) se imputará en la Jurisdicción 10 -SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

Res. N° III- 47 14-06-17

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente PONCE, Nicolás (M.I. N° 33.300.343 - Clase 1987) quien cumple funciones administrativas de Planta Transitoria en la Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, como responsable del manejo de la cuenta Sub Fondo Permanente N° 014-020-000200229-004 - «Sub - Fondo Permanente Delegación N° 1 Capital Federal», para atender los distintos gastos emergentes en la citada Dirección Delegación Capital Federal.-

Res. N° III-48 14-06-17

Artículo 1°.- Instrúyase el Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a la denuncia de siniestro de robo en el domicilio de la Receptoría de Sarmiento dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 1100-DGR-17 a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo precedente.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-313 15-06-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BERGESE Beatriz Catalina (MI N° 16.005.687 - Clase 1962), a un (1) de Secretario titular que posee en la Escuela N° 726 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de abril de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el Cumplimento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII- 314 16-06-17

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LUNA, María Isabel del Valle (M.I. Nº 13.912.936- Clase 1960), al cargo Maestro de Año titular en la Escuela Nº 138 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los fines que correspondan.

Res. Nº XIII- 315 16-06-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARROYO, Liliana (M.I. N° 18.483.349 - Clase 1967), en cuatro (4) horas cátedra de Espacio de Definición Institucional (EDI) en 1° año 1° división, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° año 2° división y en dos (2) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° año 2° división en la Escuela N° 750, de la ciudad de Puerto Madryn con situación de revista titular, a partir del 30 de abril de 2015, por Razones Particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en nueve (9) horas cátedra titular en la Escuela N° 750, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII- 316 16-06-17

Artículo 1°.- Crear a partir del 29 de octubre de 2015 la Escuela N° 484 (C.U.E. N° 2600791-00), 2° Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con período escolar Marzo - Noviembre, sito en la Ruta Provincial N° 16 de la localidad de Cerro Radal dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región I (Las Golondrinas).

Articuló 2°.- Asignar a partir del 29 de octubre de 2015 un (1) cargo de Director de 2° Categoría, vacante según Decreto N° 02/14, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 484 de la Localidad de Cerro Radal.

Artículo 3°.- Asignar a partir del 29 de octubre de 2015, un (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas y un (01) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, vacante según Decreto N° 02/

14, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Nº 484 de la Localidad de Cerro Radal.

Artículo 4°.- Suprimir, a partir del 29 de octubre de 2015, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 453 de la localidad del El Hoyo un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial ocupado por su titular docente APA, María Elena (MI N° 20.776.606 - Clase 1969).

Artículo 5°.- Suprimir, a partir del 29 de octubre de 2015, de la Planta Orgánico Funcional de la UEM de la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal, tres (03) cargos de Maestro de Nivel Inicial ocupados por las docentes titulares ELCANO, Verónica Silvana (M.I. N° 22.427.027 - Clase 1971), MELAZZI, Carolina (MI N° 24.650.268 - Clase 1975) y MAGGIO, María del Carmen (MI N° 16.243.959 - Clase 1964).

Artículo 6°.- Declarar en Disponibilidad, a partir de 29 de octubre de 2015, a las docentes APA, María Elena (M.I N° 20.776.606 - Clase 1969), ELCANO, Verónica Silvana (M.I. N° 22.427.027 - Clase 1971), MELAZZI, Carolina (M.I. N° 24.650.26 - Clase 1975) y MAGGIO, María del Carmen (M.I. N° 16.243.959 - Clase 1964), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII- N° 20.

Artículo 7°.- Asignar a partir de 29 de octubre de 2015, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 484 la localidad de Cerro Radal, los cargos suprimidos por los Artículos 4° y 5° de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Reubicar a partir de 29 de octubre de 2015, en los cargos de Maestro de Nivel Inicial asignados por el Artículo 7° de la presente, a la Escuela Nº 484 de la Localidad de Cerro Radal, a las docentes APA, María Elena (MI N° 20.776.606 - Clase 1969), ELCANO, Verónica Silvana (M.I. N° 22.427.027 - Clase 1971), MELAZZI, Carolina (MI N° 24.650.268 - Clase 1975) y MAGGIO, María del Carmen (M.I. N° 16.243.959 - Clase 1964).

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1 - Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº XIII- 317 21-06-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PONCE DE LEON, Adriana del Carmen (M.I. N° 14.150.214 - Clase 1961), al cargo de Maestro de Año titular en la Escuela N° 195, jornada completa de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. Nº XIII- 318 21-06-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GARCIA PRIETO, Marina Claudia (M.I. N° 16.023.488 - Clase 1962), al cargo de Maestro Bibliotecario titular en la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de Julio de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los efectos correspondientes.

Res. Nº XIII-319 21-06-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALEGRE, Teresita Beatriz (MI N° 14.604.121 - Clase 1961), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 36, jornada simple de la localidad de Río Mayo, a partir del 01 de diciembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. Nº XIII-320 21-06-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEBON, Alicia Rosario (M.I. N° 10.163.652 - Clase 1952), al cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas titular en la Escuela N° 206, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. Nº XIII-321 21-06-17

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Alejandra Beatriz (MI N° 26.944.733 - Clase 1979), al cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 454 de la localidad de Corcovado, a partir del 26 de febrero de 2015, por razones particulares.

Res. Nº XIII-322 21-06-17

Articuló 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior al agente ZARZA, Martín (MI N° 13.851.568 - Clase 1957), para cumplir funciones como evaluador de la documentación que anualmente presentan los Docentes en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Ministerio de Educación, a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta el 30 de enero de 2015.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 24 06-06-17

Artículo 1º.- Designar al agente Walter Abel GOMEZ (D.N.I. Nº 18.042.428 - Clase 1966), para realizar los trámites administrativos correspondientes para proceder a la baja del vehículo oficial marca Toyota, tipo Sedan 4 puertas, modelo Corolla Xei Pack 1.8 Ctv, dominio OMC 952, Nº de motor 2ZRM272442, Nº de chasis 9BRBUWHE6F0020352, siniestrado el día 20 de enero de 2016, el cual fuera encuadrado como destrucción total.-

Res. N° 25 07-06-17

Artículo 1°.- ESTABLECESE que los recursos obtenidos por la recaudación del artículo 25° de la Ley XVII N°

102 tendrán como finalidad las actividades que propendan al desarrollo de las funciones de Control, Inspección y Fiscalización de las concesiones de transporte de hidrocarburos. En particular, podrán financiar los siguientes gastos: personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el ingreso de la tasa, los intereses que se determinen, multas aplicadas o importes determinados de oficio por la Autoridad de Aplicación, deberá efectuarse exclusivamente mediante depósitos bancarios, en la cuenta del Banco del Chubut SA N° 006-020-000201131/008, CBU 0830006507002011310081.

Res. N° 26 07-06-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma YPF S.A., con domicilio constituido en Av. Hipólito Irigoyen N° 723, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la multa de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) litros de gas oil grado tres, por infracción a la obligación de seguridad prevista en el los inc. d) y f) del artículo 69° de la Ley Nacional 17.319 y artículo 55° inc. a) de la Ley Provincial XVII N° 102, en relación al incidente del TKCH102 de la Planta Deshidratadora de Km. 9, en su carácter de Operador de la UTE Zona Central-Cañadón Perdido, y de conformidad con las razones expuestas en los considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que deberá depositar la suma detallada precedentemente en la Cuenta del Banco del Chubut SA «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS—MULTAS» con clave única bancaria N° 0830006507002011310067, en el término de DIEZ (10) días hábiles de notificada bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales correspondientes. En caso de incumplimiento, se procederá al cobro ejecutivo de la Multa impuesta conforme las normas específicas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chubut.

Artículo 3°.- HAGASE saber a la firma YPF S.A. que contra la presente Resolución podrá interponer el siguientes recursos: el de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, en la forma establecida por el artículo 54° de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 254 22-05-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN CUIT N° 30-52556278-2 la «ADQUISICIÓN DE CARNET HABILITANTES PARA MANEJO DE HIDROGRÚA - PERSONAL D.G.S.P.» por la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$ 13.050,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Ex-

pediente Nº 2783 - MIPvSP - 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$ 13.050,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura de Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 - Actividad 01-Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 255 22-05-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE al agente dependiente del Departamento Comunicaciones de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, que presta servicios en el Área Laboratorio de Radio y Televisión – División Operación y Mantenimiento, Adrián César Manuel PIRES - D.N.I. N° 39.442.802 a conducir vehículos oficiales para su utilización en traslados y Comisiones de Servicios, tanto en trabajos locales como en el Interior Provincial.-

Res. Nº 256 22-05-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES ESCUELA Nº 16 DE CAMARONES» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 001786-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 108/15 Expediente Nº 00829-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma MILLACAL Sergio Alejandro - CUIT Nº 20-32471388-4.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO (\$ 3.465,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 108/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio, del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 257 22-05-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION SANITARIOS MUJERES Y CAMBIO DE VIDRIOS EN VENTANAS AULAS Y PASILLO ESCUELA N° 749 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 001784-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 166/15 Expediente N° 005093-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma HABITAR S.R.L – CUIT N° 30-65157280-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 41.940,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de reparo de la Orden de Compra Nº 166/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 259 24-05-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DESAGÜES PLUVIALES CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELAS Nº 510 - 502 - 57 - 557/304 - 478 - 414 - (ESCUELA Nº 112) 24, 713/SUM - C.I.C.A.L. - UBICACIÓN: TREVELIN - ESQUEL que obra a fs.12 del Expediente Nº 001709-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 9/16 Expediente Nº 00669-MIPySP-16 y que ejecutara MIRANDA José Antonio Pancracio CUIT Nº 23-12304299-9. .

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.784,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 9/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 260 26-05-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en virtud de la Obra; «PROVISION MONTAJE y EJECUCION DE OFICINA MOVIL - PUERTO RAWSON» realizados por la firma CONCRETOS TRELEW S.A. - CUIT 30-71251665-4 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 165.501,24), encuadrándose la misma en la Ley I N° 11 Artículo 7° inc. a)».-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 -Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - Sub Parcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 261 30-05-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de los trabajos urgentes en sector gabinete de gas en Escuela N° 213 y Jardín N° 434 de Puerto Madryn, según lo solicitado por la empresa Camuzzi Gas del Sur, realizados por la firma GARAY, Leonardo Fabio CUIT N° 20-21702214-3, por un importe de PESOS VEINTISIETE MILTRESCIENTOS (\$27.300,00), encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11 Artículo 7° inciso c).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma GARAY, Leonardo Fabio la factura N° 0002-00000012 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$27.300,00), en concepto de los trabajos urgentes y necesarios del sector gabinete de gas en Escuela N° 213 y Jardín N° 434 de Puerto Madryn, según lo solicitado por la empresa Camuzzi Gas del Sur.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento la presente erogación será imputado en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 262 30-05-17

Artículo 1°.- Apruébese la Metodología de Cálculo para la AYUDA SOCIAL SOLIDARIA no remunerativa y su incidencia en el monto total del contrato, la cual se aplicará a las Obras Públicas en curso de ejecución, adjudicadas y/o contratadas, sin principio de ejecución, y las que se encuentran en proceso licitatorio con apertura de ofertas realizada al 31 de marzo de 2017, en las zonas Departamentos Escalante, Sarmiento, Rio Senguer y la localidad de Camarones.-

Res. Nº 263 01-06-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto con la Señora MONTES, Mónica Luisa (DNI N° 12.041.816), en fecha 23 de Mayo de 2017, desde el 01 de Enero de 2017 al 30 de Junio de 2017, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76.-

Res. Nº 264 02-06-17

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa con la firma ESTUDIOS Y PROYECTOS S.R.L, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 962, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la ELABORACIÓN DE DO-CUMENTACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, PLAN NA-CIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -PROMEDU 3, para las Obras «ESCUELA NIVEL INI-CIAL Bo SOLANAS, en Puerto Madryn; ESCUELA NI-VEL SECUNDARIO Bo SUR, en Puerto Madryn; ES-CUELA NIVEL INICIAL BO ETCHEPARE, en Trelew y ESCUELA NIVEL PRIMARIO BO ETCHEPARE, en Trelew», Contratación Directa Nº 07/17, en su oferta por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 45/76 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), en la partida presupuestaria: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra

004 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 3 - P. Ppal. 4 - P. Parcial 7 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 265 02-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN ESCUELAS N° 42 – 87 – 213 - 222 - 434 - 728 - 741 - 7710 DE PUERTO MADRYN», realizado por la firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71537375-7, por un importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILTRESCIENTOS TREINTAY CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 94.334,94), encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11 Artículo 7 inc. a).-»

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma AVR CONSTRUC-CIONES S.R.L. la factura N° 0001-00000011 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 94.334,94), en concepto de trabajos realizados en la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN ESCUELAS N° 42 – 87 213 - 222 - 434 - 728 - 741 - 7710 DE PUERTO MADRYN»

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 266 02-06-17

Artículo 1°.- ADJUDICAR la compra Directa N° 73/16, tramitada mediante Expediente N° 002730/16-MIPySP que trata de la Obra: «REFACCION DE AULAS MODULARES (4) EN ESCUELA N° 183 DE COMODORO RIVADAVIA», a la firma GALLO, Miguel Ángel CUIT N° 20-14837249-8, en la totalidad de los ítems, por considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$508.482,00), la cual se encuadra en la Ley Obras Publicas I N° 11 Artículo 7° inc. c).-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta de la firma GRAN VIA S.A. por considerar esta oferta no conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 -Sub. Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 -Fuente de Financiamiento 3.92 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 267 05-06-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIEN-TO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉC-TRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DES-AGÜES PLUVIALES, CANALETAS, SANITARIOS, SE- ÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELAS Nº 166/SUM - 422 - 25 - 6501 - 208 - 113 - 37 - 5006 - 5007 - 98- UBICACIÓN: TREVELIN - LAGO FUTALAUFQUEN - SIERRA COLORADA – CERRO CENTINELA - LOS CIPRESES - ESQUEL» que obra a fs. 12 del Expediente N° 001708-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 14/16 Expediente N° 00674-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GOMEZ José Ángel - CUIT N° 20-14101316-6.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.093,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 14/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 268 06-06-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIONES VARIAS ESCUELA Nº 140 (28 DE JULIO)» que obra a fs. 13 del Expediente Nº 006693-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra Nº 68/15 Expediente N° 006124-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma LOPEZ Yolanda Andrea CUIT Nº 27-32596999-2.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.876,62) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 68/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 269 06-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUE-LA N° 129» en Aldea Epulef, Contratación Directa N° 07/15, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa TITAN S.A. - CUIT N° 33 71016839-9.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 52.004 por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 147.802,00), emitida por la Compañia «PARANA SEGUROS S.A.», y en efectivo la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.160,38), en concepto de Fondos de Reparo de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 5 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 270 06-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la «Obra: «PRUEBA DE HERMETICIDAD DE INSTALACION DE GAS ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 451 - TRELEW» que obra a fs, 3 del Expediente N° 002052-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 105/16 Expediente N° 001253-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GOMEZ Marcelo Cristian - CUIT N° 20-24459506-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 105/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 271 06-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS ELECTRICAS y GAS EN ESCUELAS Nº 84/7701 - 150 - 152 - 181 - 410 - 457/152 - 457 - 461 - 475 - 524 - 556 - 703 - 710 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 002144-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 84/16 Expediente Nº 00705-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma LUQUES, Juan José - CUIT Nº 20-16318773-7.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$19.465,22) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 84/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 272 06-06-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELA 786 - 177 - 181 - 192/430 - 193 - 213 - 219 - 222 - 651 - 410 - 430 - 434 - 528 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 002141-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 81/16 Expediente Nº 00702-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma CARDONI, Carlos Virgilio - CUIT Nº 20-07816804-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 16.091,27) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 81/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 273 06-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN ESCUELAS N° 177 - 448 - 449 - 468 - 520 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002138-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 363/15 Expediente N° 2700-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma GETZROW, Miguel Ángel - CUIT N° 20-10918290-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.451,47) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 363/15.-

Artículo 3.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2 será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 274 06-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "TRABAJOS DE MANTENI-MIENTO EN ESCUELAS N° 42/803 - 46/170 - 49 - 84 - 110 -124 - 150 - 152 - 158 - 449 - 457 - 486 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002140-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 72/16 Expediente N° 00700-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma CARDONI Carlos Virgilio - CUIT N° 20-07816804-9.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.062,76) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra Nº 72/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 63 24-05-17

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultu-

ra con la firma «Peláez Franco Gastón», del señor Franco Gastón PELAEZ, con domicilio en Libertad y Roggero Nº 2404 de la ciudad de Esquel, por la actuación artística, realizada en el marco del evento denominado «Domingos de Plaza», el día 17 de enero de 2016 en la ciudad de Trevelin, por la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Peláez Franco Gastón», del señor Franco Gastón PELAEZ, con domicilio en Libertad y Roggero Nº 2404 de la ciudad de Esquel, por la actuación artística, realizada en el marco del evento denominado «Domingos de Plaza», el día 17 de enero de 2016 en la ciudad de Trevelin, por la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ (\$ 10.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 02 - Inciso 3- Principal 4— Parcial 9–Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 64 26-05-17

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural del ballet folclórico mayor Nghenechen, de la ciudad de Trelew, en el «III Festival Internacional de Danzas Folclóricas – Puertas a la Región de San Martín», a realizarse del 22 al 25 de junio de 2017 en el distrito del Partido Miguel Naranjos de la Provincia de La Rioja.-

Res. Nº 65 30-05-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el señor Francisco PICONE (CUIT Nº 20-30284021-1), con domicilio en la Calle Belgrano 1594 de la ciudad de Trelew, por el servicio profesional necesario para el desarrollo de los planes, programas y proyectos que se están ejecutando desde la Secretaría de Cultura, por el plazo de doce (12) meses, desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$183.000,00), que se imputará a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Cultura – Actividad 1: Administración y Planificación Estratégica – Inciso 3: Servicios no Personales – Principal 4: Servicios técnicos y profesionales – Parcial 9: Otros servicios técnicos y profesionales – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.-

Res. Nº 66 31-05-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «F2 Turismo», del señor German Gustavo FRERS, con domicilio en San Martín Nº 198 de la Ciudad de Rawson, por la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos tramo Buenos Aires-Bariloche- Buenos Aires, destinado a los inte-

grantes del elenco NUBE, que efectuaron presentaciones en el marco de la «9º Edición de la Fiesta del Tren a Vapor», del 21 al 28 de febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 44.950,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura-Programa 01 – Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 7- Parcial 4- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 67 31-05-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Vía Bariloche S.A.», con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 743 oficina 3 Plata Baja, de la ciudad de Buenos Aires, por el servicio de transporte terrestre, utilizado para trasladar a SESENTA (60) jóvenes ganadores de los Certámenes Culturales Evita, desde la ciudad de Trevelin hasta la ciudad de Mar del Plata, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 167.550,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CIENTO SESENTAY SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 167.550,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF -14- Secretaría de Cultura-Programa 01 – Conducción- Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 5- Parcial 1- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 68 31-05-17

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Centro Luz», del señor Hugo ECHAVE y Jorge SANTALA, con domicilio en Sarmiento Nº 780 de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$5.751,00) y con la firma «Melecsur» del señor Raúl Héctor BONIN, con domicilio en Belgrano N º 379 de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UNO (\$8.973,41).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída, por la Secretaría de Cultura con la firma «Centro Luz», del señor Hugo ECHAVE y Jorge SANTALA, con domicilio en Sarmiento N° 780 de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 5.751,00) y con la firma «Melecsur» del señor Raúl Héctor BONIN, con domicilio en Belgrano N° 379 de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UNO (\$ 8.973,41).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.117,31) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 30 –Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 - Inciso 2-

Principal 9 – Parcial 7–Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2017.- Financiamiento 111- Inciso 5 - Principal 7- Parcial 6-Ejercicio 2017.-

Res. Nº 69 31-05-17

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto, con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por los servicios de alojamiento y comida (desayunos, almuerzos y cenas) brindado a los directores y/o responsables de cultura de las distintas localidades de nuestra Provincia, que participaron de la reunión sobre la coordinación de las actividades de las Fiestas Populares Provinciales 2017, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 38.740,00).-

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto, con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por los servicios de alojamiento y comida (desayunos, almuerzos y cenas) brindado a los directores y/o responsables de cultura de las distintas localidades de nuestra Provincia, que participaron de la reunión sobre la coordinación de las actividades de las Fiestas Populares Provinciales 2017, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 38.740,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 38.740,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 01 –Conducción - Actividad 01 - Inciso 3- Principal 9– Parcial 6–Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 70 31-05-17

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su señor Intendente, Gustavo Omar ALEUY (DNI Nº 12.594.168), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Feria del Libro», a realizarse en el mes de octubre de 2017 y el evento denominado «Paseo de Invierno», a realizarse en la temporada invernal, ambas actividades se desarrollaran en la ciudad de Trevelin.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01- Fuente de

Res. Nº 71 31-05-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con las firmas «Premier Departamentos», perteneciente a la Sucesión de ARTE-RO Alberto, con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 43.750,00) y «ARS- Argentina Sur», perteneciente a la Institución Salesiana San Francisco Javier, con domicilio en Don Bosco N° 248 de la ciudad de Rawson, PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00), por los servicios de alojamiento y comida brindado a los jóvenes ganadores de los Certámenes Culturales Evita de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Esquel y Trevelin, que participaron del 1° Ensayo del Mega Espectáculo Los Niños Brújula, del 16 al 18 de diciembre de 2016 en el Predio Ferial de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$111.250,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01– Conducción - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 – Principal 9- Parcial 6-Ejercicio 2017.-

Res. Nº 72 31-05-17

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Aguilera Walter Javier- Servicios Generales», del señor Walter Javier AGUILERA (CUIT Nº 20-22758120-5), con domicilio en Ceferino Namuncurá Nº 1089 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo musical «Chapi y sus Guitarras», en la Fiesta Aniversario de la localidad de Corcovado, por la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.00).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Aguilera Walter Javier- Servicios Generales», del señor Walter Javier AGUILERA (CUIT Nº 20-22758120-5), con domicilio en Ceferino Namuncurá Nº 1089 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo musical «Chapi y sus Guitarras», en la Fiesta Aniversario de la localidad de Corcovado, por la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 30 –Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 - Inciso 3-Principal 4 – Parcial 9–Fuente de Financiamiento 111-Eiercicio 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. Nº 265 16-03-17

Artículo 1°.- IMPONER a la firma «Guard Patagónica S.R.L.» CUIT Nº 30-70791221-5, con domicilio fiscal en 28 de Julio Nº 173 1° piso dto. 5 de esta ciudad, Provincia de Chubut, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) LEY X Nº 42 (No presento constancia de acreditación bancaria correspondiente al mes de julio 2016); 2) LCT Art. 126 y 128 (Pago Fuera de Término); 3) LCT Art. 52 (Libro de Sueldos y Jornales); 4) Planilla horaria y diagrama de francos; 5) Ley X N° 15 Art. 35 (Registro del Empleador Provincial), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K de la Ley X Nº 15, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por cada trabajador afectado, siendo dieciocho (18) los mismos, por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$72.540,00), por las infracciones cometidas a sus obligaciones emergentes de la relación laboral (conf. Art. 31 inc. k punto 1 de la Ley Provincial X Nº 15).

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE: a la firma «Guard Patagónica S.R.L.», que la multa impuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 72.540,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el banco Chubut s.a., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el ismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Sáenz Peña Nº 355 de la ciudad de puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones.

Artículo 3°.- INTIMAR a la firma «Guard Patagónica S.R.L.», a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4º.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo a pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X Nº 15, que a sus efectos se trascribe: I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (03) días de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la aplicación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar don-

de se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva».-

Res. Nº 478 19-05-17

Artículo 1°.- IMPONER a la Sra. Domínguez Moccio María Lorena CUIT Nº 27-25656780-1 con domicilio fiscal en Av. Gales Nº 666 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las obligaciones emergentes de la relación laboral: 1) LCT Art. 138 (recibos de haberes); 2) Art. 52 LCT (Libro de Sueldos y Jornales); 3) Ley 24241 Art. 12 (Jubilación, Formulario 931); 4) Ley 23660 Art. 19 (Obra Social, Formulario 931); 5) Ley 24557 Art. 3 y 23 (ART, Formulario 931); 6) Res. Gral. 1891/05 Art. 8 (Clave de Altas Tempranas AFIP – DGI); 7) Ley X Nº 42 (constancia de bancarización de haberes); 8) Ley 24557 Art. 27 (contrato con ART); 9) Dto 1567/74 (no presenta constancia de seguro de vida obligatorio); 10) Planilla horaria con diagrama de francos; 11) CCT 389/04 Art. 23 (constancia de pago Seguro Sepelio); 12) CCT 389/ 04 Art. 25 (constancia de pago cuota sindical); 13) CCT 389/04 Art. 24 (constancia de pago al Fondo Aporte Solidario); 14) Ley 24013 Art. 7 (empleo no registrado respecto al personal relevado en Anexo I del Acta Nº 4795), una multa equivalente al diez por ciento (10%) importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia de Chubut, por cada trabajador afectado, siendo tres (03) los mismos según el relevamiento de Anexo I del Acta Nº 4795 de fecha 02 de febrero de 2017, ascendiendo el S. M. V y M. a la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 8060,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2418,00), conforme Art. 31 inc K punto 2.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la Sra. Domínguez Moccio María Lorena CUIT Nº 27-25656780-1, con domicilio fiscal en Av. Gales Nº 666 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.418,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Saenz Peña Nº 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones.

Artículo 3°.- INTIMAR a la Sra. Domínguez Moccio María Lorena a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4º.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por

ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el ART. 31 inc. I de la Ley X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (03) días de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva».

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD

Res. Nº XV -89 22-06-1

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente AGÜERO, Dante Issac (M.I. N° 32.189.406 - Clase 1986) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 3°.- Promocionara partir del día 25 de mayo de 2017 en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura zona Noreste; al agente AGÜERO, Dante Issac (M.I. N° 32.189.406 - Clase 1986).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. Nº XIII-302 ME y XIX-15 CORFO

15-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado a partir del 02 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Gerencia General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), con relación a la asignación de funciones de la agente KOHLER, Alejan-

dra (M.I. N° 32.246.424 - Clase 1986), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo en Categoría IV Planta Temporaria del Convenio de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Febrero 2017, en la Gerencia General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a la agente KOHLER (M.I. N° 32.246.424 - Clase 1986), quien revista en Un (1) Cargo del Agrupamiento Personal Administrativo en Categoría IV Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación.

Res. Conj. Nº XIII-303 ME y XIX-16 CORFO

15-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado a partir del 02 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Gerencia General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), con relación a la asignación de funciones de la agente TOMASSONE, Paola Valeria (M.I. N° 27.451.886. Clase 1978) quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Gerencia General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a la agente TOMASSONE, Paola Valeria, (M.I. N° 27.451.886 - Clase 1978) quien revista en un (1) Cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. Nº XXIII-33 MP y IV-103 MFPS

21-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I-N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones del agente Juan Javier VALDEZ (M.I. N° 20.848.781 - Clase 1965) cargo de revista Oficial Superior Administrativo Categoría 14 - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

PAGINA 20 BOLETIN OFICIAL Lunes 3 de Julio de 2017

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS TRIVIÑO ROSA ELIANA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 23 de 2017 .-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, a cargo de la Dra. Mónica, Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMARILLA PABLO para que se presenten en autos: Amarilla, Pablo S/Sucesión AbIntestato (Expte. N° 755 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 22 de Diciembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAGOS RUFINO, en los autos caratulados: «Lagos, Rufino S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 256/2017).-

Publíquese por tres (3) días. Esquel, Chubut, 13 de Junio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAFALDA MARÍA SILVESTRO TRECCO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew. Junio 14 de 2017.-

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAI LUIS CLAUDIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 14 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: Pelech, Eduardo Daniel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 326 Año 2017), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DANIEL PELECH, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 15 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincial del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores de MONTIEL ABILIO, para que se presenten en autos: Montiel Abilio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 750 Año 2016)

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-Rawson. 12 de Junio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «García Norberto Adrián S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 552 Año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO ADRIÁN GARCÍA, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días.-Esquel, 21 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANITA DEL CARMEN VIDAL, para que se presenten en los autos caratulados «Vidal, Anita del Carmen S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 152/2017).

Esquel, a 09 días del mes de Junio de 2017.-Publíquese por tres (3) días

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINO LUIS CAINECHU, para que se presenten en los autos

caratulados «Cainechu, Ernestino Luis S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 151/2017).

Esquel, a 09 días del mes de Junio de 2017.-Publíquese por tres (3) días

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA PAULA DI SANTO, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Di Santo, Ana Paula s/Sucesión ab-intestato» (Expediente: N° 453 - Año: 2017), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Cuestas, Sonia Liliana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N°440 Año 2017), declara abierto el juicio sucesorio de SONIA LILIANA CUESTAS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 19 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ OSCAR

MARIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 15 de 2017.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN REDONDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 26 de 2017.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE RAMON ARISTOBULO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 13 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Obreque, Elena S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 336 - Año 2017; -Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA OBREQUE, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRYNIUK, METODY para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gryniuk, Metody y Duamante Manquilepi, María Elba s/Sucesión (Expte. N° 003840/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 23 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN CESPEDES, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Cespedes, María Del Carmen S/Sucesión» Expte. N° 417/2017.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2017 .-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN ABEL GOMEZ SOTO, para que se presenten en autos caratulados: «Gómez Soto, Rubén Abel S/Sucesión ab-intestato»

(Expte. 247/2017). Publicarse por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Junio de 2017.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO KUZMICKI, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 26 de 2017.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 03-07-17 V: 05-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaria Única, con asiento en Pellegrini 663, Edificio Torraca V, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Arenas, Francisco Bernardo C/Poggio, Liliana Esther S/Divorcio Vincular», Expte. N° 790/2013, CITA a la Sra. LILIANA ESTHER POGGIO, DNI. N° 29.109.077, por el término de DIEZ días para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 C. Pr. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 Abril de 2.017.

PABLO JOSE PEREZ Secretario

I: 03-07-17 V: 04-17-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut sito en Av. Hipólito Yrigoyen n° 650 Primer Piso, Secretaría N° 4 a cargo del autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica», de esta ciudad emplazando al demandado IGNACIO CHAVARRIA DNI N° 38.160.125, para que dentro del término de CINCO días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en el juicio caratulado: «Bustamante María Erika C/Chavarria, Ignacio y otros S/Sumario», Expte N° 240/2016.

Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2017.-

LUCIANA EMILSE BADILLO Secretaria

I: 03-07-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Zulema Margarita Ybarra, cita y emplaza por el término de 2 (dos) días a herederos y/o sucesores de PEÑA DE LOPEZ CARBALLO, ADELINA por el plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «Vallejos, Raúl Paulino c/Peña de López Carballo, Adelina y Otra s/Usucapión» (Expte. N° 068/2014), bajo apercibimiento de nombar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.)

ZULEMA MARGARITA YBARRA Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-17 V: 04-07-17

TRANSACUE S.A.

CONVOCASE AASAMBLEA GENERAL EXTRAORDI-NARIA para el día 26 de Julio 2017 a las 10 hs. en primera convocatoria y las 11 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Elección de cuatro (4) Directores titulares y Tres(3) Directores Suplentes para integrar el directorio.-
- 2°) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-

3°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-Lugar de Realización en la Sede Social, Hipólito Yrigoyen N° 555 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

EL DIRECTORIO Presidente TRANSACUE S.A.

I: 28-06-17 V: 04-07-17

COOPERADORA POLICIAL DE PLAYA UNIÓN

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Policial de Playa Unión, a llevarse a cabo el día 15 de Julio del año 2017 a las 18 hs en la Sede de la entidad sito en calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas 1º Piso de esta Villa Balnearia por el término de 3 días hábiles. Los puntos a tratar serán los siguientes:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Presidente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SISTECO S.A.

CONVOCATORIA JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea García Abad, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Gottschalk, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados «WILLIAMS, Eduardo Tomás c/SISTECO SA S/Convocatoria Judicial a Asamblea» (Expte. 781- Año 2016), se ha CONVOCADO a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SISTECO S.A., para el día 27 de Julio a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en el 4° piso del Edificio de Tribunales (calle 9 de Julio N° 261), la que será presidida por el Cr. Julio PASTOR, quien fue designado como funcionario auxiliar para llevar adelante las tareas de carácter preparatorio y aquellas concomitantes y posteriores a la Asamblea a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Renovación del Directorio y 2°) Tratamiento de la Gestión del Directorio.

Trelew, 16 de Junio de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 03-07-17 V: 07-07-17

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

TIBURON SRL (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

Fecha del instrumento: 25 de Octubre de 2016. Según Acta de reunión de socios Nº 8 celebrada en la sede social de la empresa sita en calle Jorge Musters Nº 280 de la localidad de Playa Unión, cuidad de Rawson, a los 25 días del mes de Octubre de 2016, a raíz de la desvinculación de la sociedad de la Sra. VALPREDA BURGOS CINTHIA MARIANA y teniendo que resolver la representación y administración de la sociedad se decide en forma unánime que la administración y representación legal será ejercida por el señor TANG ZHONGPENG, DNI 95.100.097 y CUIT 20-95100097-4, por lo expuesto la cláusula QUINTA del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: «La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el señor TANG ZHONGPENG quien revestirá el cargo de GERENTE por el termino de tres ejercicios comerciales. Representa a la sociedad en todas actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El gerente depositará en concepto de garantía la suma de pesos dos mil. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y/o avales a terceros. Puede en consecuencia celebrar actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos y demás instituciones de crédito públicas o privadas.»

Por disposición del Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE L. DEL RIO Directora de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 03-07-17

PETROLERA CERRO NEGRO S.A.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase la inscripción del Directorio de PETROLERA CERRO NEGRO S.A. CUIT. 30-70991873-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, bajo el número 47, Folio 25 del Libro número VIII, Tomo II de Sociedades Comerciales, en fecha 7 de Marzo de 2005 - El Directorio ha sido designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº 19 obrante a fojas 67/8 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 y distribuido por Acta de Directorio Nº 101 obrante a fojas 155 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, ambas de fecha 22 de junio de 2016, resultando: Presidente: Carlos Fabián de Sousa, Vicepresidente: Edgardo Darío Uña, Director Titular: Alfredo Rivarola Pena y Director suplente: Diego Eduardo Goncalves De Sousa .-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 03-07-17

«ENERGIAS DE LA CUENCA S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publiques por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «ENERGIAS DE LA CUENCA S.R.L.», mediante escritura pública N° 581 I) CEDENTE: Rodrigo Martín ORTEGO, CUIT 20-31794335-1, argentino, Soltero Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.794.335, nacido el 01 de Octubre de 1.985, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avenida Moyano N° 1.042 de la ciudad de Rada Tilly, CESIONARIOS: Miguel Ángel ORTEGO, CUIT 20-12041708-9, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Carmen Beatriz Vega, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.041.708, nacido el 24

de Junio de 1.958, empresario con domicilio en Ruta N° 3, Km. 1848, de esta ciudad.- Por escritura pública Nº 581 de fecha 06 de Octubre de 2.015.- II) El cedente Rodrigo Martín ORTEGO CEDE Y TRANSFIERE las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ENERGIAS DE LA CUENCA S.R.L.» a favor del cesionario Miguel Ángel ORTEGO la cantidad de cien (100) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) y se encuentra representado por seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.- III) «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) representada por seiscientas (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan José MAZQUIARAN, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, el socio Enrique Eduardo VER-DE, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, el socio Eduardo JONES, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, el socio Miguel Ángel ORTEGO cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y el socio Rodrigo Martín ORTEGO Cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 03-07-17

HIEKKA S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publiquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: HIEKKA S.R.L.» Fecha de constitución: 15/07/2016, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante la Escribana Paula Andrea Angjelinic, adscripta primera del Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Esteban Alejandro MARTINEZ MALTA, argentino, nacido el 30 de Octubre del Año 1987, Documento Nacional de Identidad número 33.466.747, CUIL N° 20-33466747-3, soltero, arquitecto, domiciliado en Avenida Almirante Brown Nº 738, Dpto. 6, de la localidad de Rada Tilly y doña María Candelaria COSTANZO, argentina, nacida el 25 de febrero del Año 1991, Documento Nacional de Identidad número 35.659.183, CUIL N° 27-35659183-1, soltera, diseñadora de interiores, domiciliada en Avenida Almirante Brown N° 738, Dpto. 6, de la localidad de Rada Tilly. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: A) ACTIVIDADES PRINCIPALES: Comercialización de muebles para el hogar, oficina y el comercio.

Comercialización de muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina y comercio. Comercialización, distribución y venta de artículos para la decoración y de iluminación. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra y distribución de todo tipo de colchones, almohadas, cojines y artículos para el hogar. Fabricación total de muebles: ebanistería, pintura y tapicería e iluminación. Compra de insumos y materias primas para la fabricación de muebles.

Asesoría en decoración de interiores. Compra y distribución de telas para muebles y para artículos de decoración. Importación y exportación de telas para muebles y artículos de decoración. Fabricación y comercialización de muebles y accesorios para colegios, guarderías, hoteles, restaurantes, apartamentos y casas modelos, locales comerciales, oficinas, fábricas y depósitos. B) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Crear sucursales o dependencias en otros lugares del país o del exterior. Actividades de ingeniería y arquitectura: Remodelación, restauración y construcción de obra nueva. Construcción y refacción de toda clase de edificios, viviendas y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Realizar trámites de licencias de construcción ante las autoridades competentes. Alquiler de equipos y herramientas para construcción. Participar en licitaciones públicas y privadas para la consecución de contratos de diseño, construcción, remodelación, decoración o amoblamiento de espacios residenciales, comerciales, industriales o institucionales. Adquirir, enajenar, administrar y gravar bienes muebles o inmuebles. Actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras, que tengan relación indirecta con el mismo. Tomar, dar dineros en mutuo con intereses o sin él. Adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen su objeto social sea análogos. En general realizar todo acto o contrato que tenga relación directa con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto, o que se relacionen directa o indirectamente con él. Este podrá también comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y gravarlos con prenda e hipoteca, darlos en administración y en general, podrá celebrar toda clase de contratos convenientes para el logro del objeto social. C) FINANCIERA: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital; quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiere el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Sede social: Av. Almirante Brown N° 738 Oficina 6 de la Ciudad de Rada Tilly.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en MIL CUOTAS (1.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: 1) El Señor Esteban Alejandro MARTINEZ la cantidad de Quinientas (500) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y 2) La Señora María Candelaria COSTANZO, la cantidad de Quinientas (500) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).- En este acto se integra el 25% y el saldo será integrado dentro del plazo de ley.-Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por ambos socios, quienes tendrán atribuciones para realizar, con su sola firma (indistinta), todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.-Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones; c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.-Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 03-07-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se le hace saber al Señor Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) que en autos N° 31.059, año 2012, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012» se ha dictado el Acuerdo N° 69/17 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, 03 de abril de 2017. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS,

ACUERDA: Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 122/15 TC. Segundo: APROBAR la suma observada ... Tercero: Reformular el cargo solidariamente, dispuesto por Acuerdo Nº 122/15 TC a los responsables...y Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI Nº 23.514.722) por la suma de PESOS CATORCE MILDOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.207,48) Cuarto: Emplazar...Quinto: Regístrese. Notifíquese...»

Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; - Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA.- Vocal; Ante Mí: Dra.

Irma BAEZA MORALES - Secretaria». Publíquese por el término de tres (3) días. Rawson, (Chubut) 26 de junio de 2017

ROSA MARIA RISSO PATRON Prosecretaria Tribunal de Cuentas

I: 30-06-17 V: 04-07-17

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 08 de Junio de 2017. Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Domicilio: Av. E. Madero Nº 235, 7º Piso, Oficina 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo Electrónico: pliegos@prefecturanaval.gov.arJurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURANAVALARGENTINA.

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA - OBRA PUBLICA Nº: 01 Ejercicio: 2017

Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA UNICA **NACIONAL**

Modalidad: SIN MODALIDAD

Nº de Expediente: CUDAP - 41378. Ejercicio: 2016

Rubro: 84 - CONSTRUCCION.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN COSTERA Y PUESTA EN VALOR DE LA PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Costo del Pliego:

Importe: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

Acto de apertura:

Lugar: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones

- 7º Piso - Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día: 08 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 09:00

Presentación de Propuestas:

Lugar: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso - Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Retiro, adquisición o vista del Pliego:

- a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. E. Madero Nº 235, 7º Piso Of. 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.
- b) Así también en la Prefectura Comodoro Rivadavia calle Máximo Abasolo y Sarmiento Provincia del Chubut, teléfono 0297 4462167 0297 4473863 en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMI-NISTRATIVOS anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

NOTA: El pliego de Bases y Condiciones disponible en la página www.argentinacompra.gov.ar y en www.prefecturanaval.gov.ar, podrá ser utilizado únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los Interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.

Plazo: en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día 17 de Julio de 2017. Consultas al Pliego:

Lugar: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7º Piso - Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de Julio de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Visita:

Lugar: PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÀXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sita en la Av. E. Madero Nº 235, 8º Piso. Of. 8.30. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 4318-7400. Interno 2830.

Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Horario: de 08:00 a 12:00 horas.

Plazo de Ejecución de la Obra:

Será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. Importe de la Garantía de la Propuesta:

PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) Presupuesto Oficial:

Importe: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.)

I: 14-06-17 V: 06-07-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2017

«1RA. COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIO-NES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGU-**ROS**»

- Expediente N° 2254/17
- Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN SEISCIEN-TOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE

(\$1.684.020.00.-)

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial
- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Jueves 06 de Julio del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.
- Día y Hora del Acto de Apertura: Jueves 06 de Julio del 2017 a las 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Casa Central Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- · Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia Nº 430 - Rawson departamentocompras@issys.gov.ar; (Chubut) Ipbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 29-06-17 V: 05-07-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PRIVADA Nº 06/2017

«CONTRATACION SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 2346/17.
- Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS SESEN-TAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 569.400,00.-)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
 - Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día

Martes 04 de Julio del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.

- Día y Hora del Acto de Apertura: Martes 04 de Julio del 2017 a las 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Casa Central Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; lpbueno@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 29-06-17 V: 05-07-17

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM-4341, para la ejecución de los trabajos de «Ampliación, Remodelación y Refuncionalización» en el edificio sede de la Sucursal CALETA OLIVIA (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realiza-

rá el 27/07/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -

Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Caleta Olivia (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 26.468.684,27 más IVA.-

I: 30-06-17 V: 05-07-17

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12712 de fecha Miércoles 28 de Junio de 2017 en la Página 24 se deslizó un error en el cuadro Tarifario de Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A., procedemos a publicar nuevamente el mismo con las debidas correcciones.

EDICTO

ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A.

Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A. domiciliada en Avenida Las Toninas N° 390, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hace saber publicando por un (1) día en este medio, conforme lo establecido en el art. 80 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca Comodoro Rivadavia, aprobada por Resolución Nro. 275/96 que las tarifas vigentes, han sido modificadas por Res. N° 01/2017 del Comité de Promoción y Vigilancia de Zona Franca Comodoro Rivadavia. A continuación, se detalla el nuevo cuadro tarifario:

INGRESO - ZFCR				
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	
101	SISTEMA INFORMATICO INGRESO	Unidad	86,78	
102a	BALANZA INGRESO (HORARIO HABIL - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS)	Por Subida	86,78	
102b	BALANZA INGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	107,44	
103	INGRESO DE AUTOMOTORES	Unidad	52,07	
104	INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES	Unidad	52,07	
105a	DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	1983,47	
105b		Cont. 40' \$	2809,92	
105c		Cont. High Cub (Jumbo)	3140,50	
	ALMACENAJE - ALQUILERES - ZFC	₹		
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	
A01a	TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)	m2	9,09	
A01b	TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)	m2	7,44	
A02	PLAYA (Mensual) (Minimo 50 m2)) x Despacho	m2	13,22	
A03	ALMACENAJE (Jornal) (Minimo 20 m3)) x Despacho	m3	1,65	
A04	MERCADERIA SUELTA (Caños, cemento, etc.)	Ton.	104,13	
A05	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUTOMOTORES A LA INTERPERIE (Jornal)	Unidad	10,74	
A06a		Menos de 15m2	15,70	
A06b	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jornal)	Entre 16 y 30m2	25,62	
A06c		mas de 31 m2	42,98	
	•			

A07	SEGURO MERCADERIAS (Minimo \$ 300,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB			
A08	OFICINA (Mensual)	m2	239,67			
A09a	LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)	m3	56,20			
A09b	LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)	m3	47,11			
A09c	LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)	m3	38,02			
A10	GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)	Por m2	14,88			
	EGRESO - ZFCR					
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO			
E01	SISTEMA INFORMATICO EGRESO	Unidad	86,78			
E02a	BALANZA EGRESO	Por Subida	86,78			
E02b	BALANZA EGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	107,44			
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Minimo \$ 200,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB			
E04	PREPARACION DE PEDIDOS	Ton./m3/pallet	86,78			
E05	PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS	Unidad	103,31			
E06a		Cont. 20'	1983,47			
E06b	CONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 40' \$	2809,92			
E06c]	Cont. High Cub (Jumbo)	3140,50			
	SERVICIOS - ZFCR					
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO			
S01	AUTOELEVADOR (Minimo 3 Horas)	Hora	495,87			
S02	BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR	Unidad	1363,64			
S03	GRUA (Minimo 3 Horas)	Hora	1363,64			
S04	HABILITACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Por Turno	200 % del valor facturado por DGA			
S05	RECOLECCION DE RESIDUOS	m3	78,51			
S06	SERVICIO DE LIMPIEZA	Hora	111,57			
S07	ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería)	Turno (6 hrs.) x Persona	760,33			
S08	DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ARRENDADOS (Minimo 1000 m2)	m2	2,48			
S09	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	Hora	338,84			
S10	REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS	Por hoja	9,92			
S11	INFORMES DE STOCK	por informe	280,99			
S12	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	% adicional sobre costo	20,00%			
S13	REPARACION DE INSTALACIONES	% adicional sobre costo	15,00%			
S14	UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)	Por despacho	1239,67			
S15	CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS	Por Certificacion	289,26			
S16	CELEBRACION DE CONTRATOS	Por Contrato	1652,89			

Cabe mencionar que este Cuadro Tarifario, entrara en vigencia a los 10 días de publicado en el Boletín Oficial.-Comodoro Rivadavia, Chubut, 19 de Junio de 2017.-